

EXPEDIENTE: JDC/016/2024.
DENUNCIANTE: GABINO PERALTA MOO Y OTROS.
AUTORIDAD COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL
RESPONSABLE: TRABAJO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y OTROS.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

VISTOS los oficios TEQROO/SGA/172/2024 y TEQROO/SGA/174/2024, de cinco y seis de marzo del presente año, ambos suscritos por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, mediante los cuales, en cumplimiento a los autos dictados en el expediente citado al rubro, remite a esta ponencia la documentación recibida al correo electrónico avisos.teqroo@gmail.com de este órgano jurisdiccional, misma que fuera enviada el cinco y seis de marzo, respectivamente, por la licenciada Cynthia Navarrete Rubio, quien se ostenta como integrante de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias el Partido del Trabajo. Asimismo, remitió la documentación recibida en oficialía de partes de este Tribunal, consistente en el oficio TEQROO/SG/NOT/070/2024, de dos de marzo, signado por los integrantes de la Comisión Nacional de Conciliación Garantías, Justicia y Controversias del partido del Trabajo, y anexos que acompaña, consistentes en la resolución de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, dictada en el expediente CNCGJYC/06/QROO/24, CNCGJYC/07/QROO/24 y acumulados, así como copia de la notificación realizada por correo electrónico de la aludida resolución. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal, en la sentencia dictada el veinte de febrero de dos mil veinticuatro; en razón de lo antes expuesto, el Magistrado Presidente Instructor en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Estatal de Medios de impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese los oficios y anexos de cuenta al expediente citado al rubro, para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO.- Téngase a la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias del Partido del Trabajo, por conducto de sus integrantes, con la documentación de cuenta, dando cumplimiento al punto resolutivo TERCERO de

la sentencia emitida el veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, dentro del expediente radicado con el número JDC/016/2024.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**